

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 12 DE MAYO DE 1997

Nº23,284

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 85

(De 8 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADA." .. PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE N° 18

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION" PAG. 3

DECRETO DE GABINETE N° 19

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION" PAG. 4

DECRETO DE GABINETE N° 20

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), HASTA POR UN MONTO DE B/.328,223.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 00/100) PARA LA REHABILITACION DE LAS CALLES DE SAN JOSE, Y CALLES ANEXAS EN LA PROVINCIA DE PANAMA" PAG. 5

DECRETO DE GABINETE N° 21

(De 7 de mayo de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), HASTA POR UN MONTO DE B/. 7,000,000.00 (Siete millones de Balboas con 00/100) PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL Y EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PUBLICAS" PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE N° 76

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO DE RESTAURACION Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DONDE SE ALBERGARA EL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA" PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE N° 77

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, CON EL PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEANICO DE PANAMA" PAG. 10

RESOLUCION DE GABINETE N° 78

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA EMPRESA FINANCIERA LUX, S.A., HASTA UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.256,200.00) ANUALES." PAG. 11

RESOLUCION DE GABINETE N° 79

(De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS EMPRESAS SALON, S.A., AVIA, S.A. Y DIAZ Y HERMANOS GONZALEZ, S.A. HASTA UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL BALBOAS (B/.252,000.00) ANUALES." PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 85
(De 8 de mayo de 1997)

"Por el cual se designa a la Viceministra de la Presidencia, Encargada".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

- ARTICULO UNICO : Se designa a MARIA LUISA DE LINDO, actual Directora Administrativa, como Viceministra de la Presidencia, Encargada, del 5 al 18 de mayo de 1997, por ausencia del titular del cargo, OSCAR CEVILLE, quien durante este período permanecerá fuera del país.
- PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 18
(De 7 de mayo de 1997)**

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 21 de 12 de julio de 1994, el Gobierno Nacional modifica el Arancel de Importación en términos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1995.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : Creáse las siguientes partidas al Arancel de Importación :

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITEM
4823.60.11	-- Platos y Vasos ---Vasos de Papel Para-finado, excepto de 3 a 24 onzas	10%	5%
4823.60.19	---Los demás	40%	5%

ARTICULO 2º : Elimíñese la siguiente partida del Arancel de Importación :

4823.60.10

ARTICULO 3° : De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4° : Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

DECRETO DE GABINETE Nº 19
(De 7 de mayo de 1997)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE

. C O N S I D E R A N D O :

Que mediante el Decreto de Gabinete Nº 21 de 12 de julio de 1994, el Gobierno Nacional modifica el Arancel de Importación en términos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1995.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : Creáse la siguiente partida al Arancel de Importación :

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
8524.23.30	---Video Películas	5%	5%

- ARTICULO 2º :** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.
- ARTICULO 3º :** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. -

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República	GIUSEPPE CORCIONE Ministro de Salud, a.i.
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO Ministro de Gobierno y Justicia	ANTONIO DUCREUX Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
RICARDO ALBERTO ARIAS Ministro de Relaciones Exteriores	JOSE A. TROYANO Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO Ministro de Hacienda y Tesoro	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación	CARLOS A. SOUSA-LENNOX M. Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS E. BLANCO Ministro de Obras Públicas	GUILLERMO O. CHAPMAN JR. Ministro de Planificación y Política Económica
 OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete	

DECRETO DE GABINETE N° 20
(De 7 de mayo de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP), hasta por un monto de B/.328,223.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 00/100) para la Rehabilitación de las calles de San José, y calles anexas en la Provincia de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el Banco Nacional de Panamá (BNP) hasta por un monto de B/.328,223.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, empezando el 31 de mayo 1997.

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de hasta trece (13) años.

Período de Gracia: El préstamo tendrá un período de gracia a capital hasta el 31 de mayo de 1998.

Forma de Pago del Capital: Veinticinco (25) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

Finalidad del Préstamo: Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Ministerio de Obras Públicas, para financiar el siguiente proyecto:

Rehabilitación de las calles de
San José, y calles anexas, en la
Provincia de Panamá.

B/. 328,223.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de El Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Los recursos de este préstamo provendrán de Contrato de Préstamo N°070006, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

ARTICULO CUARTO: El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 22 de abril de 1997.

ARTICULO QUINTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

DECRETO DE GABINETE N° 21
(De 7 de mayo de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP), hasta por un monto de B/.7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100), para el desarrollo y mantenimiento del Proyecto de modernización de la Biblioteca Nacional y el Sistema de Bibliotecas Públicas".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre EL ESTADO, y el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ (BNP) hasta por un monto de B/.7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: Será una tasa fija de cuatro por ciento (4%) anual, sobre el monto desembolsado y no pagado; pagaderos semestralmente, los días 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, empezando el 30 de noviembre de 1997.

Plazo: Este préstamo tendrá una duración de hasta trece (13) años.

Período de Gracia: El préstamo tendrá un período de gracia a capital hasta el 31 de mayo de 1998.

Forma de Pago del Capital: Veinticinco (25) pagos semestrales iguales, el primero de los cuales deberá efectuarse el 31 de mayo de 1998.

Finalidad del Préstamo: Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Ministerio de La Presidencia, para financiar el siguiente proyecto:

Desarrollo y Mantenimiento del
Proyecto de modernización de
la Biblioteca Nacional y el Sistema
de Bibliotecas Públicas. B/. 7,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de El Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Convenio de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Los recursos de este préstamo provendrán del Contrato de Préstamo N°070006, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

ARTICULO CUARTO: El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 6 de mayo de 1997.

ARTICULO QUINTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES	GIUSEPPE CORCIONE
Presidente de la República	Ministro de Salud, a.i.
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO	ANTONIO DUCREUX
Ministro de Gobierno y Justicia	Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
RICARDO ALBERTO ARIAS	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS E. BLANCO	GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	
Ministro de la Presidencia y	
Secretario General del Consejo	
de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE N° 76
(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá la administración del proyecto de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que autorizados por el Decreto de Gabinete No. 14 de fecha 12 de marzo de 1997 El Estado, representado por el Ministro de Planificación y Política y el Banco Nacional de Panamá celebraron un contrato de préstamo por un monto de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/.1,750,000.00).

Que la finalidad del préstamo es financiar el proyecto de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá.

Que la exhibición inaugural del Museo tendrá lugar el próximo mes de septiembre de lo que resulta una urgencia evidente que no permite conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista, de acuerdo al numeral tres del artículo 58 de la Ley No. 56 de fecha 27 de diciembre de 1995.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con el Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá la administración de las obras necesarias para la restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá, hasta por la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/.1,750,000.00)

SEGUNDO: El Ministerio de la Presidencia hará los desembolsos según los trámites administrativos que se establezcan.

TERCERO: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 56 de 1995 y comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTEMNEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO ALBERTO ARIAS

Ministro de Relaciones Exteriores

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE

Ministro de Salud, a.i.

ANTONIO DUCREUX

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 77

(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará El Estado, por conducto del Ministerio de la Presidencia, con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 75 de 7 de mayo de 1997 se autorizó al Ministerio de la Presidencia a contratar directamente con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico las obras de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico.

Que conforme al artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, todo contrato cuya cuantía exceda de Quinientos Mil Balboas (B/. 500,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará El Estado, por conducto del Ministerio de la Presidencia, con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá para la

administración de las obras de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá, hasta por un monto de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 1,750,000.00).

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. THROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 78
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se exceptúa al Ministerio Público del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato de arrendamiento con la empresa Financiera Lux, S.A., hasta un monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Balboas (B/. 256,200.00) anuales.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, presidido por la Procuraduría General de la Nación, es órgano esencial del Sistema de Administración de Justicia, y en representación de los individuos, de la sociedad y el Estado, promueve y vigila el cumplimiento del orden constitucional, y procura justicia en el ámbito de su competencia. Asimismo, participa en acciones de prevención de delitos, con el propósito de garantizar la seguridad pública.

Que actualmente la mayoría de las agencias de instrucción y demás dependencias del Ministerio Público ocupan espacios físicos de propiedad de terceros.

Que el Ministerio Público mantiene arrendado desde abril de 1990 el Edificio Lux, ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 34; de propiedad de la sociedad anónima Financiera Lux, S.A.

Que es de urgente necesidad que se perfeccionen con prontitud las prórrogas de los contratos de arrendamiento que el Ministerio Público mantiene celebrados con el sector privado y que son necesarios para asegurar a la colectividad el cumplimiento del orden constitucional y la prevención de delitos.

Que el artículo 58, numeral 8, de la Ley N° 56 del 27 de diciembre de 1995, el cual reglamenta los procedimientos de contratación pública, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando los contratos a celebrarse constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 56 del 27 de diciembre de 1995 y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo N° 18 del 25 de enero de 1996, corresponde al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción, para la contratación directa, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 250,000.00).

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar al Ministerio Público del requisito de licitación pública, y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato de arrendamiento con la empresa Financiera Lux, S.A., hasta un monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Balboas (B/. 256,200.00) anuales.

SEGUNDO: La erogación que cause la contratación descrita en el artículo primero de la presente Resolución, será imputada a la partida 0.35.0.1.0.01.00.101 del actual presupuesto del Ministerio Público.

TERCERO: Esta Resolución se emite conforme lo dispuesto en el artículo 58, numeral 8, de la Ley N° 56 del 27 de diciembre de 1995, en concordancia con los artículos 56, numeral 8 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 18 del 25 de enero de 1996.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 79
(De 7 de mayo de 1997)**

Por la cual se exceptúa al Ministerio Público del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato de arrendamiento con las empresas Salon, S.A., Avia, S.A., y Díaz y Hermanos González, S.A., hasta un monto de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Balboas (B/. 252,000.00) anuales.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, presidido por la Procuraduría General de la Nación, es órgano esencial del Sistema de Administración de Justicia, y en representación de los individuos, de la sociedad y el Estado, promueve y vigila el cumplimiento del orden constitucional, y procura justicia en el ámbito de su competencia. Asimismo, participa en acciones de prevención de delitos, con el propósito de garantizar la seguridad pública.

Que actualmente la mayoría de las agencias de instrucción y demás dependencias del Ministerio Público ocupan espacios físicos de propiedad de terceros.

Que el Ministerio Público mantiene arrendado desde febrero de 1987 el Edificio Salón, ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 33; de propiedad de las sociedades anónimas Salon, S.A., Avia, S.A., y Díaz y Hermanos González, S.A..

Que es de urgente necesidad que se perfeccionen con prontitud las prórrogas de los contratos de arrendamiento que el Ministerio Público mantiene celebrados con el sector privado y que son necesarios para asegurarle a la colectividad el cumplimiento del orden constitucional y la prevención de delitos.

Que el artículo 58, numeral 8, de la Ley N° 56 del 27 de diciembre de 1995, el cual reglamenta los procedimientos de contratación pública, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando los contratos a celebrarse constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 56 del 27 de diciembre de 1995 y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo N° 18 del 25 de enero de 1996, corresponde al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción, para la contratación directa, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 250,000.00).

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar al Ministerio Público del requisito de licitación pública, y se le autoriza a contratar directamente la prórroga del contrato

de arrendamiento con la empresa Salón, S.A., Avia, S.A. y Díaz y Hermanos González, S.A., hasta un monto de B/. 250,000.00 Cincuenta y Dos Mil Balboas (B/. 252,000.00) anuales.

SEGUNDO: La erogación que cause la contratación descrita en el artículo primero de la presente Resolución, será imputada a las partidas 0.35.0.1.0.01.00.101, 0.35.0.1.0.02.00.101, 0.35.0.1.0.03.00.101, 0.35.0.2.0.04.02.101, 0.35.0.1.0.05.02.101, 0.35.0.2.0.01.00.101 y 0.35.0.2.0.02.00.101 del actual presupuesto del Ministerio Público.

TERCERO: Esta Resolución se emite conforme lo dispuesto en el artículo 58, numeral 8, de la Ley N° 56 del 27 de diciembre de 1995, en concordancia con los artículos 56, numeral 8 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 18 del 25 de enero de 1996.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

AVISOS

AVISO
Yo, TEN TIM LEE CHANG (nombre legal) o **YEN TIM LEE CHANG** (nombre usual) hago constar que he vendido al señor **DANIEL ALBERTO BROWN MORALES**, con cédula de identidad personal N° 8-719-39, el establecimiento comercial denominado **FONDA SAN MIGUEL** ubicado en Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, 10 de abril de 1997. Este aviso se hace para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio. **YEN TIM LEE CHANG** PE-2-40 L-041-854-20 Tercera publicación.

EDICTOS AGRARIOS

Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Yesica Yesenia Duarte de Montenegro. SUR: Ernesto Vásquez Sánchez. ESTE: Viodelda Frías de Rubio. OESTE: Calle de asfalto hacia Liano Largo y a la C.I.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 21 días del mes de abril de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-041-844-82
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 - VERAGUAS
EDICTO N° 169-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
LUDGERIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRA, vecino (a) de El Espino de Santa Rosa, del corregimiento

Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-162-422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1025, según plano aprobado N° 909-01-9758 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8246.45 M2., que forma parte de la Finca N° 5889, inscrita al Tomo 592, Folio N° 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

Sustanciador
L-041-455-51
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO N° 8-096-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
MANUEL SALVADOR HERRERA DELGADO, vecino (a) de San Cristóbal, del corregimiento Rio Abajo, Distrito de Panama, portador de la cédula de identidad personal N° 7-82-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-603-94 de 4 de julio de 1994, según plano aprobado N° 807-17-12368 de 20 de septiembre de 1996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has - 442.42 M2., que forma parte de la Finca 144362, inscrita al Rolllo 18071, Código 8716, Documento 2 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rio Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panama, Provincia de Panama, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Bernal.
SUR: Agustin González y Albino Rodriguez.
ESTE: Bienvenido Cárdenas.

OESTE: Camino hacia Las Pavas y a Los Hules.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de octubre de 1996.

ALMA BARUCQ DE JAEN

Secretaria Ad Hoc
ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-041-274-72
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 213-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER.

Que el señor (a)
BIENVENIDO AMADO CARDENAS ESPINO Y OTRO, vecino (a) de Bella Vista, del

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-041-902-39
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 212-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
BIENVENIDO AMADO CARDENAS ESPINO Y OTRO, vecino (a) de

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario

Para los efectos legales

Bella Vista, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-238-1929, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-145-97, según plano aprobado Nº 806-03-12724 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 7145.86M2., ubicada en Lagarterita, Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lago Gatún.
SUR: Camino hacia Las Pavas y a Los Hules.
ESTE: Simón Flores y Elio Doro Díaz.
OESTE: Fulgencio Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de mayo de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-041-902-05
Unica Publicación

EDICTO
El Suscrito Alcalde del Distrito de Boquete por medio del presente Edicto hace saber al público en general:
Que mediante escrito

presentado a este despacho por el señor **EFRAIN BRUÑA TELLO**; quien solicita se le expida Título de Propiedad por Compra de terreno que posee en este Distrito y el cual se describe de la siguiente manera:

NORTE: Cándido Flores.
SUR: Finca 6234 Municipio de Boquete.
ESTE: Barranco.

OESTE: Carretera David Boquete.
Para comprobar los derechos que le asisten sobre este terreno el señor **EFRAIN BRUÑA TELLO**; solicitó se le tomara declaración a los señores Sucesores de Cándido Flores (Lidia Flores Creggan); Evelio González y Carlos Oscar Boutet.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este despacho y copia del mismo al interesado para que lo haga publicar en un medio de la Provincia; por tres veces consecutivas; y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en la Alcaldía de Boquete a los veinticinco (25) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

EDWIN QUIEL
Alcalde de Boquete
ELIZABETH LANDAU S.
Secretaria
L-041-965-02
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 200

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **BRIGIDO DE SALAS,**

varón, panameño, mayor de edad, soltero, Albañil, con residencia en Calle Santa Rita Nº 1995, con cédula de Identidad Personal Nº 8-58-751, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Martín de Porres, del Barrio Colón, corregimiento — de este distrito, tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Clemente Telem con 32.22 Mts.

SUR: Predios de Carlos de Salas con 30.76 Mts.

ESTE: Predio de Atanacio Castillo con 10.24 Mts.

OESTE: Calle San Martín de Porres con 7.06 Mts.

Area total del terreno, doscientos setenta metros cuadrados con cuatro centímetros (270.04) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde
(Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.
LUZMILA A.
DE QUIROS

Directora del Depto.
de Catastro Municipal
L-041-873-09
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 577

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA LUCIA CAICEDO DE AVILA**, panameña, mayor de edad, casada, Ama de Casa, residente en la Barriada Los Guayabitos, Calle Prestán, Casa Nº 3377, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-73-654, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 19 "A" Sur, de la Barriada Los Guayabitos, corregimiento Barrio Balboa, donde hay una casa en habitación distinguida con el número 3377 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca 126370, Tomo 8600, Folio 11973, propiedad de Olimpia Caicedo de Gerald con 22.28 Mts SUR: Finca

56876, Tomo 1279, Folio 10, propiedad de Simona Dutary de

Murillo con 22.02 Mts ESTE: Finca 63403 Tomo 1463, Folio 164, propiedad de Cleofe Ojo Viuda de Mojica con 17.25 Mts.

OESTE: Calle 19 "A" Sur con 18.02 Mts. Área total del terreno, trescientos noventa metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (390.3810 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de abril de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA

Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y siete.
ANA MARIA PADILLA
Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-041-717-14
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE**

EDICTO 079-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TELMA RIOS DE MEDINA Y OTROS**, vecino (a) de Puente del Rey, del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-61-431 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-442-95, según plano aprobado Nº 200-02-6599 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4,819.50 M2, ubicada en Loma de los González, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustina Hernández de Jaén.

SUR: Guillermina H. de Ramírez.

ESTE: Calle sin nombre a Cerro Gordo y hacia El Bolo.

OESTE: Fermín Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de marzo de 1997.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario Sustanciador

L-074-585

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 4-COCLE
EDICTO 080-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **WALTEIRO COMPANY, S.A. - R. L. MARIA C. REYES DE ESPINOSA**, vecino (a) del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-478 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-123-96, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 87, inscrita al Tomo 5 Folio 356, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 9,933.29 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Walteiro Company, S.A. (R) L. - María C. Reyes de Espinosa, callejón.

SUR: Camino a otros lotes.

ESTE: Camino.

OESTE: Quebrada Aguas Blancas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de marzo de 1997.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc
ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador

L-074-587

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 4-COCLE
EDICTO 092-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMIAN MONTERO HERNANDEZ**, vecino (a) de San Miguelito, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-24-235 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-157-95, según plano aprobado Nº 205-07-6677 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1.591.89 M2, ubicada en Circuelito, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Carretera de tierra a otros lotes.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Oxidalia Luna.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de marzo de 1997.

días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de marzo de 1997.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc

RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario Sustanciador

L-074-668

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 4-COCLE
EDICTO 094-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMIAN MONTERO HERNANDEZ**, vecino (a) de San Miguelito, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito (Panamá), portador de la cédula de identidad personal Nº 8-24-25 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-554-96, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 4,235.69 M2, ubicada en El Corzo, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Calderón, Quebrada Prieta, Vicente Trujillo, camino a Churubé.

SUR: Antonio Calderón, camino hacia El Cortezo.

ESTE: Camino hacia El Cortezo y hacia Churubé.

OESTE: Antonio Calderón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 3 días del mes de abril de 1997.

**DIANA GOMEZ
DE CALVO**
Secretaria Ad-Hoc

ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador

L-074-694

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 78-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **VICTOR SAMUEL ATENCIO ESTRIBI**, vecino (a) de Chupampa, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-2647 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8875 según plano aprobado Nº 909-01-8488 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 4,235.69 M2, ubicada en El Corzo,

Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Calderón, Quebrada Prieta, Vicente Trujillo, camino a Churubé.

SUR: Antonio Calderón, camino hacia El Cortezo.

ESTE: Camino hacia Churubé.

OESTE: Antonio Calderón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Emrenciana Ortega de Canto.
SUR: Vereda de 4.00 mts. a la carretera de concreto del Ingenio La Victoria.

ESTE: Anastacio De Gracia.

OESTE: José Alberto Rodríguez, Carlos Carrión, Leonardo Pérez Rodríguez, vereda de 4.00 mts. de ancho a otros lotes a la carretera de concreto del ingenio La Victoria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de octubre de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-014-466
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 81-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) PROSPERO ORTEGA GARCIA, vecino (a) de El Barrero, corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-930 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0539, según plano aprobado Nº 901-08-8861 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 5463.27 M2, ubicadas en El barrero, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho de la carretera a Calobre a otros lotes.

SUR: Carretera de asfalto a San Francisco a Calobre de 30.00 metros de ancho.

ESTE: Servidumbre de 10.00 metros de ancho de la Carretera a Calobre a otros lotes.

OESTE: Simón Puga, Enrique Núñez, Quebrada El Barrero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario

Sustanciador
L-039-838-33
Unica Publicación R

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-997-03
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 89-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas; al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

ALBERTO ENRIQUE GUERRA CAMAÑO, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-167-362 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0436, según plano aprobado Nº 910-2-8878 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 8282.42 M2, ubicadas en Quebrada Grande, Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Mike Saied, Isaac Sánchez. SUR: Grande de 7.50 metros de ancho.

ESTE: Isaac Sánchez, Quebrada Grande.

OESTE: Mike Saied. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario

Sustanciador L-039-997-03

Unica Publicación R

metros a Cerro Largo a la carretera, de Calobre.

ESTE: Agripino Rodríguez Ortega, camino de 8.00 metros de ancho a la Carretera de Calobre.

OESTE: Camino de 6.00 metros de ancho de Cerro Largo a la carretera de Calobre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario

Sustanciador L-039-932-36

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 93-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) DEMETRIO SALDAÑA, vecino (a) de Las Tetas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1566 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-1117, según plano aprobado Nº 901-01-8608 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 4481.19 M2, ubicadas en Las Tetas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: José del Carmen Rosales, carretera de 15.00 metros de ancho a la Carrera Interamericana.

SUR: Camino de 8.00

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1116, según plano aprobado N° 901-01-8610 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 2225.32 M2, ubicadas en Las Tetas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Camino a Cerro Largo a la carretera principal de Calobre de 6.00 metros de ancho.

SUR: Camino de Cerro Largo a la carretera principal de 8.00 metros de ancho.

ESTE: Camino de Cerro Largo a la carretera principal de 8.00 metros de ancho.

OESTE: Fernando Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-039-932-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 97-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EMILIANO ROSLES DIAZ**, vecino (a) de Guarumal, corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-96-872 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0225, según plano aprobado N° 910-00-9-9324 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 2225.32 M2, ubicadas en Las Tetas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Asentamiento Campesino Juan Navas Pájaro, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Pacífico González, Máximo Vega.

ESTE: Jorge Chong Guerrero.

OESTE: Máximo Vega, Asentamiento Campesino Juan Navas Pájaro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-040-043-31
Unica Publicación R

Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-040-043-31
Unica Publicación R

Pájaro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Sona en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-040-043-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 106-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CECILIA MARIA ORTIZ AROSEMEÑA YOTRO**, vecino (a) de Farfán, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-796-855 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0225, según plano aprobado N° 910-09-5324 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 23 Has + 6606.23 M2, ubicadas en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Asentamiento Campesino Juan Navas Pájaro, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Pacífico González, Máximo Vega.

ESTE: Jorge Chong Guerrero.

OESTE: Máximo Vega, Asentamiento Campesino Juan Navas Pájaro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-040-043-31
Unica Publicación R

nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 6246.62 M2, ubicadas en Bisvalles, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Sociedad de Los Ménez (Representante Legal Custodio Pérez), Eudocia Tenorio.

SUR: Carretera Interamericana a David a Santiago, quebrada El Pernal.

ESTE: Eudocia Tenorio.
OESTE: Candelario Quintero, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Esta Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-040-043-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 107-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NARCISA SANCHEZ QUINTERO**, vecino (a) de Cerro Viejo, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-1258 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1158, según plano aprobado N° 903-02-9554 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 113-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

BOLIVAR BRADICA

QUIEL, vecino (a) de

Santiago, corregimiento

de Cabecera, Distrito

de Santiago, portador

de la cédula de identidad

personal Nº 9-102-79 ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 9-0791,

según plano aprobado

Nº 907-05-8670 la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierras baldías

nacionales adjudicables,

con una superficie de 6

Has + 3138.77 M2,

ubicadas en Ciruelar

Abajo, Corregimiento de

San Juan, Distrito de

San Francisco,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de

los linderos:

NORTE: Quebrada El

Rincón, Eneida Bradvica

de Juárez.

SUR: Abel Bradvica

Quiel

ESTE: Quebrada El

Rincón, Marcos

Hernández.

OESTE: Matilde

Bradvica de Corella,

servidumbre de 5.00

metros de ancho - al río.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía

del Distrito de San

Francisco en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al interesado

para que los haga

publicar en los órganos

de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 17 días

del mes de abril de

1997.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-202-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 120-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas; al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
YOLANDA PINILLA DE
VILLAMIL, vecino (a) de
Río de Jesús, corregimiento de
Cabecera, Distrito de Río de
Jesús, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-102-2643
ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante solicitud
Nº 9-2456, según plano
aprobado Nº 906-02-9418
la adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 22

Has + 8785.19 M2,
ubicadas en La Barranca o s.a.,
Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Río de
Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido
dentro de los linderos:

NORTE: Francisco
Torres, Francisca Calles,
Abraham Montenegro.
SUR: Rodolfo Moreno.
ESTE: Camino de 6.00
metros de ancho a Las
Huacas a otros lotes.

OESTE: Francisca
Calles.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Río de
Jesús en la Corregiduría
de — y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los

haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14 días del
mes de abril de 1997.
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-251-59
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 122-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas; al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
NEMESIO GUERRERO
(N.U.) NEMESIO
CAMARGO (N.L.)
vecino (a) de La Redonda, corregimiento
de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-126-706
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-

0571,

según plano
aprobado Nº
90809107785 la

adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 11 Has +
1205.31 M2, ubicadas
en La Redonda, Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Montijo, Provincia de
Veraguas, comprendido

dentro de los linderos:
NORTE: Sergio VEGA,
servidumbre de 3.00
metros a La Redonda.
SUR: Estero del río
Martín Chiquito.

ESTE: Brazo del río
Martín Chiquito.
OESTE: Héctor Arcia,
Anastacio González,
Julio Batista.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Montijo en
la Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los 19 días
del mes de marzo de
1997.
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-311-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 124-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas; al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
BERNARDO UREÑA
VEJARANO, vecino (a)
de Las Minas, corregimiento
de Cabecera, Distrito de
Montijo, Provincia de
Veraguas, portador de la

cédula de identidad
personal Nº 9-103-857
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
8031, según plano
aprobado Nº 90-01-6980
la adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 4
Has + 5284.64 M2,
ubicadas en Las Minas,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los linderos:
NORTE: Camino de
Atalaya a El Nance y a
La Mina, de 15 metros de
ancho.

SUR: Camino a El Coco
a la carretera Atalaya a El
Nance, de 10 metros de
ancho.

ESTE: Camino a La
Mina, Robustiano
Velásquez, Pedro ureña,
Santiago Ureña,
Alcibiades Mendoza.
OESTE: Camino a
Atalaya - El Coco,
Armando Valdés.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Atalaya en
la Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los 17 días
del mes de abril de
1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-340-01
Unica Publicación R